E

n el artículo [*Policy Forum: The Effects of Indexation and Inflation on Tax System Design*](file:///C:\Users\hdobe\Dropbox\Mi%20PC%20(LAPTOP-SSPTUC37)\Documents\hbg\borradorescontrapartida\10.3272l\ctj.2023.71.2.pf.hansen), escrito por Hansen, Jeff; Mescall, Devan; Purse, Graham, publicado en  *Canadian Tax Journal*; Toronto Tomo 71, N.º 2, (2023): 389-404, se incluye la siguiente conclusión: “*La inflación puede afectar la equidad, la neutralidad, la simplicidad y la estabilidad de los sistemas tributarios de muchas maneras. Los tramos, créditos, deducciones y exclusiones no indexados pueden aumentar los ingresos fiscales, mientras que las multas no indexadas pueden disminuir los ingresos. El sistema tributario canadiense incluye muchas disposiciones para las que se ignora la indexación. Hay dos enfoques posibles para la reforma. En primer lugar, el gobierno podría indexar más de los montos fijos expresados en moneda, particularmente si se quiere que el sistema tributario sea más neutral con respecto a la inflación. En segundo lugar, los ajustes por inflación podrían efectuarse mediante importes activados no triviales. Específicamente, el redondeo de los montos indexados por intervalos mayores que un dólar podría simplificar el cumplimiento tributario, particularmente para los profesionales, y también podría mejorar la inteligibilidad del sistema tributario para otras personas contribuyentes.*” Luego de haber aplicado por varios años el sistema de ajustes por inflación, tanto para efectos tributarios como de contabilidad financiera, deberíamos ser capaces de pronunciarnos al respecto. Deberíamos empezar por determinar desde qué nivel de inflación tendríamos que ajustar las cifras. Nos parece que el criterio de sobrepasar el 100% en tres años es excesivo. Cuando allá llegamos ya la inflación ha hecho un daño grande al pueblo. Lamentablemente no sabemos qué efecto tiene la inflación. Es absurdo aumentar el salario mínimo pensando en la inflación sufrida. Lo que esto significa es que una gran parte de personas debe absorber la inflación mientras ella se produce. Es claro que una es la regla que admite el ajuste de precios y otra la que retrasa el aumento del salario hasta que se padece un año de inflación. Acabamos de ver cómo se hizo lo mismo con las tarifas de los taxis en Bogotá y el aumento de precios de la gasolina. Durante un período muy largo los conductores (no los dueños de los carros) tuvieron que absorber el aumento del combustible. ¿Se compensan las cosas porque ahora se aumentó para el futuro un gran porcentaje? Obviamente medir el efecto de la inflación sobre los activos no monetarios supone que los que los poseen son los beneficiarios del modelo. Pero la gran mayoría de la población carece de ese tipo de activos. Mientras los impuestos de los asalariados suben inmediatamente se ajustan sus ingresos, los de los poseedores de activos se retrasan hasta que liquidan este tipo de recursos. Es decir: mientras más patrimonio se tiene, más diferido es el efecto de las cargas tributarias. La manera de medir es crucial para saber si tratamos a alguien con justicia. Muchas veces hay precios claramente especulativos. ¿Cuáles son los factores que realmente aumentan la riqueza y cuáles no? ¿Todo lo que podemos valuar en moneda es medio para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida? Ojalá cada egresado pudiera contestarnos.

*Hernando Bermúdez Gómez*